Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN N° 02/2015
Ref.: MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA POR EXCEPCION N° 01/ 2015 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES".-

Asunción, 06 de abril de 2015.-

Señor Presidente.

Visto, la presentación efectuada por el Departamento de Obras/Dirección de Inversiones de la Institución, exponiendo la urgente necesidad de realizar limpiezas en las propiedades de la Institución que se encuentra en la Ciudad de Ñemby, Barrio Cañadita finca N° 2863. Conforme a las Inspecciones realizadas y a las fotografías adjuntas, dicho inmueble se encuentra completamente cubierta por malezas y basuras, convirtiéndose en lugar propicio para el criadero de todo tipo de alimañas y principalmente el Mosquito AEDES AEGIPTI, vector principal de la transmisión de enfermedades como la Chikungunya, Dengue y Fiebre Amarilla, que como es de conocimiento público, a la fecha, ha cobrado numerosas víctimas.----------

Considerando: Que, según informaciones de los medios locales de comunicación, las autoridades municipales y de la Salud DECLARA EMERGENCIA SANITARIA en atención a la Alerta Epidemiológica suscitada por la detección de casos de Chikungunya y Dengue en la Capital del País y Áreas Metropolitana.-

Que, la herramienta fundamental para evitar la propagación de las enfermedades mencionadas constituye la limpieza, que en nuestro caso corresponde al desmalezamiento y retiro de las basuras del predio de la propiedad mencianada.-

Que, el Art. 33 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: CASO DE EXCEPCION. Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin ajustarse a la licitación pública o a los de licitación por concurso de oferta, en los supuestos que a continuación se señalan: d) derivados de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimientos de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarles.----------

Que, el Dpto. de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, ha informado que existe disponibilidad presupuestaria en el Rubro 240 a ser afectado, a través de una reprogramación.-

POR LO TANTO, atendiendo a lo expuesto precedentemente respecto a las informaciones de los medios locales de comunicación, las autoridades municipales y de la Salud DECLARA EMERGENCIA SANITARIA en atención a la Alerta Epidemiológica suscitada por la detección de casos de Chikungunya y Dengue en la Capital del País y Áreas Metropolitana, **ES PROCEDENTE** la aplicación del Art. 33, Inc. "d) derivados de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios,...", de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, para llamado a Contratación Directa Vía Excepción N° 01/2015 **"Servicio de Limpieza de Inmueble"** cuyo precio referencial es de Gs. 105.000.000; así mismo la Autorización de la Reprogramación de PAC 292.081.----------
Es nuestro Dictamen.

Marvina León

Abog. Liliana Ruiz Díaz

Miembros de la U.O.C.